

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS CONTRATO DE DONACIÓN CO-1737/2024

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONANTE"; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:** 

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2024, se dio cuenta del oficio identificado con el número 07101/2024/1335, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara y en su caso, autorizara la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del patrimonio municipal de diversos muebles considerados como chatarra, los cuales por un error involuntario se omitió enlistar dentro de los bienes que fueron entregados en donación al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, acto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023, bajo Dictamen y Propuesta de Comisiones, identificado con el número de expediente 273/2023. A este asunto se le asignó el número de expediente 108/24.

**SEGUNDO.-** De igual manera, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de agosto de 2024, se dio cuenta del oficio identificado con el número 07101/2024/1565, suscrito en su conjunto por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara y en su caso, autorizara la baja definitiva del inventario municipal y la desincorporación del dominio público al cual se encontraban sujetos diversos bienes muebles descritos en el Anexo 3, asunto que le fue asignado el número de expediente 137/24.

TERCERO.- Dichas solicitudes, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fueron turnadas para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizándose que los bienes muebles que son materia del expediente 108/24 considerados como chatarra y la parte del Anexo 3 del Expediente 137/24 que son muebles, sean entregados en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta como chatarra y con el producto de su venta financiar sus programas sociales.

CUARTO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de noviembre de 2024, se aprobó en todos sus términos el Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento identificado con número de expedientes 108/24 y 137/24.

**.** . .

ntes 708/24 y 13

24.

6



**QUINTO.-** Mediante oficio número 04500/1.3/2024/3404 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente contrato de donación, respecto de los bienes anteriormente señalados.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se hacen las siguientes,

### **DECLARACIONES**

- I.- Declara "EL DONANTE" a través de sus representantes:
  - a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
  - b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;
  - c) Que quienes comparecen a la firma del presente contrato cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
  - d) Cuenta con la propiedad de los bienes que se entregarán en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - e) El presente contrato se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.
  - f) Que para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150 que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: MZJ890101MS8.
- II.- Declara "EL DONATARIO" por conducto de su representante:
- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de abril del mismo año.

y



- b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 14 de octubre del año 2024; así como de lo dispuesto en los incisos VIII y IX del artículo 9ª del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

### III .- Declaran "LAS PARTES":

**ÚNICO.-** "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL DONANTE" otorga en donación pura y simple, a título gratuito y condicionada a "EL DONATARIO", los 31 bienes que son materia del expediente 108/24 considerados como chatarra y los bienes muebles descritos en el Anexo 3 del Expediente 137/24; anexos que en su conjunto se identifican como ANEXO UNICO, mismo que firman "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato, estos bienes, se entregan en propiedad a "EL DONATARIO" para destinarse su venta como chatarra y con el producto de su venta financiar sus programas sociales.

### SEGUNDA, ACEPTACIÓN.-

"EL DONATARIO" acepta la donación, en los términos que se establecen en el presente contrato, quedando "EL DONANTE" debidamente enterado de ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### **TERCERA**

Para lo no dispuesto en el presente contrato y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, "LAS PARTES" contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

### CUARTA.

"LAS PARTES" acuerdan que la donación objeto del presente contrato será con efectos a partir del 26 de noviembre de 2024.

### QUINTA. SEGUIMIENTO .-

"EL DONANTE" designa a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio ambas adscritas a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

. 3





SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, "EL DONANTE" y "EL DONATARIO" analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

- a) modificar las obligaciones convenidas;
- b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
- c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

# SÉPTIMA. NULIDAD DE CLÁUSULA.-

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto "LAS PARTES" negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### OCTAVA. AVISOS O NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

# NOVENA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

### DÉCIMA. JURISDICCIÓN.-

Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

P/K.

b



POR "EL DONANTE" EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO SÍNDICO MUNICIPAL

GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ

DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

**VERÓNICA PALAFOX FIGUEROA** 

VPF/BJCM GALC/RQQ/TAH/VFF

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación signado con el número CO-1737/2024, que celebran el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 26 de noviembre de 2024.



# ANEXO ÚNICO

### BIENES MUEBLES EXP. 108/24

No.	NÚMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN				
1	511-0802-0001-000255	ARCHIVERO				
2	511-0802-0001-000400	ARCHIVERO				
3	511-0802-0001-000952	ARCHIVERO				
4	511-0802-0001-001327	ARCHIVERO				
5	511-0802-0006-001218	ESCRITORIO				
6	511-0802-0011-000004	LIBRERO				
7	511-0802-0011-000008	LIBRERO				
8	511-0802-0014-000597	MESA				
9	511-0802-0027-000018	MODULO DE RECPECIÓN				
10	511-0802-0028-002735	SILLA				
11	511-0802-0028-009143	SILLA				
12	511-0802-0028-012130	SILLA				
13	511-0802-0028-012133	SILLA				
14	511-0802-0031-000092	SILLA SECRETARIAL				
15	511-0802-0031-002937	SILLA SECRETARIAL				
16	511-0802-0036-000596	ANAQUEL				
17	511-0802-0052-000230	GABINETE				
18	511-0802-0053-000001	GAVETA COLGANTE				
19	511-0802-0053-000002	GAVETA COLGANTE				
20	515-0802-0032-000470	TELEFONO				
21	515-0802-0032-001348	TELEFONO				
22	515-0802-0078-000566	REGULADOR				
23	515-0802-0097-000317	TECLADO				
24	519-0802-0039-000731	VENTILADOR				
25	519-0802-0039-000732	VENTILADOR				
26	519-0802-0097-000242	PIZARRON				
27	519-0802-0097-000262	PIZARRON				
28	529-0802-0056-000001	GRABADOR REPRODUCTOR DE				
		DVD				
29	532-0802-0003-000043	BOTIQUIN				
30	562-0802-0017-000032	MOTOBOMBA				
31	567-0802-0195-000001	JARRA MEDIDORA				



M

A AVENTAMENTO CONSTRUCTORAL DE CAPOPAN





### **DIVERSOS**

Enero - Julio 2024

NO.	Nº EMPLEADO	NOMBRE DE EMPLEADO	NÚMERO DE ACTIVO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	NO. DE OFICIO	FECHA
1	11304	ERNESTO JAVIER CEJA CASTELLANOS	565-0901-0052-000945	PROTECCION ANIMAL	GPS CON PARO DE MOTOR Y ARNES OBD	VASCO ELECTRONICS	G9CFSVV3R1UK	9500/9501/2024/021	16-ene-24
2	34682	ANA CECILIA ROMO NAVARRO	515-1104-0097-000012	DIRECCIÓN DE CULTURA	TECLADO		9330831	01400/7/2024/1925/LC	13-jun-2
3	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0001-000255	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ARCHIVERO VERTICAL		600.00	07101/2024/1335	02-jul-2
4	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0001-000400	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ARCHIVERO			07101/2024/1335	02-jul-2
5	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0001-000952	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ARCHIVERO		1,511,515	07101/2024/1335	02-jul-2
6	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0001-001327	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ARCHIVERO			07101/2024/1335	02-jul-2
7	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0006-001218	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ESCRITORIO			07101/2024/1335	02-jul-2
8	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0011-000004	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIBRERO			07101/2024/1335	02-jul-2
9	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0011-000008	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIBRERO			07101/2024/1335	02-jul-
10	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0014-000597	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MESA			07101/2024/1335	02-jul-
11	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0027-000018	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MODULO DE RECEPCIÓN			07101/2024/1335	02-jul-
12	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0028-002735	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA	500	T come	07101/2024/1335	02-jul-
13	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0028-009143	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA			07101/2024/1335	02-jul-
14	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0028-012130	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA		E EMAIN	07101/2024/1335	02-jul-
15	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0028-012133	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA			07101/2024/1335	02-jul-
16	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0031-000092	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA SECRETARIAL			07101/2024/1335	02-jul-
17	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0031-002937	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SILLA SECRETARIAL			07101/2024/1335	02-jul-
18	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0036-000596	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANAQUEL			07101/2024/1335	02-jul-
19	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0052-000230	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GABINETE			07101/2024/1335	02-jul
20	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0053-000001	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GAVETA COLGANTE			07101/2024/1335	02-jul-



**\rightarrow** 

si

1



# H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN UNIDAD DE PATRIMONIO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES

### **DIVERSOS**

Enero - Julio 2024

21	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	511-0802-0053-000002	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GAVETA COLGANTE		07101/2024/1335	02 jul 24
22	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	515-0802-0032-000470	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TELEFONO	2FBLD041125	07101/2024/1335	02-jul-24
23	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	515-0802-0032-001348	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TELEFONO	7KAAA031720	07101/2024/1335	02-jul-24
24	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	515-0802-0078-000566	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	REGULADOR	Е09Н05690	07101/2024/1335	02-jul-24
25	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	515-0802-0097-000317	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TECLADO	B69220KGAOT4QM	07101/2024/1335	02-jul-24
26	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	519-0802-0039-000731	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	VENTILADOR		07101/2024/1335	02-jul-24
27	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	519-0802-0039-000732	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	VENTILADOR		07101/2024/1335	02-jul-24
23	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	519-0802-0097-000242	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PIZARRON		07101/2024/1335	02-jul-24
29	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	519-0802-0097-000262	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PIZARRON		07101/2024/1335	02-jul-24
30	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	529-0802-0056-000001	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	GRABADOR REPRODUCTOR DE DVD	KRCD15636B	07101/2024/1335	02-jul-24
31	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	532-0802-0003-000043	DIRECCIÓN DE : ADMINISTRACIÓN	BOTIQUIN		07101/2024/1335	02-jul-24
32	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	562-0802-0017-000032	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MOTOBOMBA		07101/2024/1335	02-jul-24
33	17668	GABRIEL BERNACHE GONZALEZ	567-0802-0195-000001	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JARRA MEDIDORA	= -	07101/2024/1335	02-jul-24

20

